

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, 30 MAY 2007

RES. EX. Nº 1626

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2007/PGE/224/DIR/ 297 SUBPESCA, de 17 de mayo de 2007, C.I. SUBPESCA N° 5165 de 2007; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 172, de fecha 23 de mayo de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"Determinación de la Distribución Espacial de Jurel entre la V y Regiones, Otoño 2007*", elaborados por el Instituto de Fomento Pesquero y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; los D.S. Nº 458 de 1981, Nº 354 de 1993, Nº 461 de 1995 y Nº 545 de 1998, y los Decretos Exentos Nº 1514 y N° 1519, ambos de 2006, N° 286, N° 435, N° 660 y N° 702, todos de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las Resoluciones Nº 2.203 de 1996 y N° 1406 de 2007, ambas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4° de la Resolución Exenta N° 1406 de 2007, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. Nº 61.310.000-8, domiciliado en Blanco Nº 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Determinación de la Distribución Espacial de Jurel entre la V y X Regiones, Otoño 2007", en el sentido de extender el período de ejecución de la citada pesca de investigación hasta el día 30 de junio de 2007, inclusive.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO, SUBSECRETARIO DE PESCA (S) Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Significante de la companya de la compa

GINO BOCCA CHOY

Jefe Departamento Administrativo (S)